

ASUNTO: PUBLICACIÓN NOMBRAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTRATACION DE PERSONAL FIJO DE PLANTILLA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 3ª (UNA DE DEPURACIÓN Y UNA DE ALCANTARILLADO) Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO DERIVADOS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE LA Ley 20/2021 PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Por medio del presente se PUBLICA con eficacia notificadora el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de agosto de 2024 adoptado en el asunto de referencia y que se transcribe del borrador del Acta

ACUERDO

Primero. – Nombrar a D. XXX XXX VILLAFRANCA con DNI XXX88N Oficial 3.ª (Alcantarillado) y D. XXX XXX BOCANEGRA DNI XXX38B, Oficial 3.ª (Depuración) como personal a jornada completa y fijo de plantilla de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos SA, por cuanto que en virtud de los resultados del proceso de selección de la convocatoria publicada en el BOP de Burgos nº 247 de 30 de noviembre de 2022 (estabilización derivada de la Ley 20/2021) y analizados sus méritos, resulta el aspirante de mayor puntuación.

Segundo. – Notificar personalmente a los interesados este acuerdo, emplazándoles a la firma de los documentos contractuales, o no, que sean precisos; todo ello, con indicación de las reclamaciones o recursos que procedan.

Tercero. – Publicar en el Tablón Electrónico de la Sociedad en presente acuerdo debidamente anonimizado.

Cuarto. – Aprobar la constitución de BOLSA DE TRABAJO en los términos expuestos con el siguiente orden de llamamiento:

FILIACIÓN	DNI	PUNTUACIÓN
XXX XXX ARNAÍZ	XXX616X	73,40
XXX XXX RUPEREZ	XXX090K	62,40
XXX XXX MUÑOZ	XXX728C	61,50
XXX XXX REY	XXX384K	40,30
XXX XXX SANZ	XXX393N	40,00
XXX XXX PEREZ	XXX958H	40,00

Quinto.- Declarar anulada por agotamiento la anterior BOLSA DE TRABAJO, aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2023, publicada en el BOP de Burgos número 65 de

4 de abril de 2023, y vigente desde su constitución por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2023, al encontrarse la misma agotada por los motivos informados.

Quinto. – Facultar de forma solidaria e indistinta al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la sociedad para el otorgamiento de cuantos documentos, contractuales o no, sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la eventual impugnación de la resolución final ante el orden Jurisdiccional Social en Burgos en el plazo de dos meses.

ANTONIO GARCÍA PASTRANA
GERENTE
S.M. AGUAS DE BURGOS S.A.
(P. delegación)